



ANUNCIO de 25 de septiembre de 2024 sobre notificación de resolución por la que se revoca parcialmente el derecho a la ayuda a la producción integrada del cultivo de arroz, declarando la pérdida del derecho al cobro de las cantidades comprometidas en concepto de 4.ª anualidad de compromisos de dicha ayuda, correspondiente a la campaña 2022, de determinados beneficiarios. (2024081548)

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

NOTIFICA:

Propuesta de la Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias y Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se revoca parcialmente el derecho a la ayuda a la producción integrada del cultivo de arroz, declarando la pérdida del derecho al cobro de las cantidades comprometidas en concepto de 4.ª anualidad de compromisos de dicha ayuda, correspondiente a la campaña 2022, relativa a los beneficiarios cuya relación empieza por Antonio Miguel Borrasca Vargas, con NIF: ***6084** y finaliza por El Cogollar, SC, con NIF: ****7473*.

La relación de las personas afectadas se encuentra expuesta en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, https://www.juntaex.es/w/5734#tramite_anexos, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la resolución de revocación parcial de la ayuda.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Política Agraria en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.





Los recursos y/o documentación podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo previsto en materia de registro de documentos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los recursos y/o documentación se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente asignado a la solicitud de ayuda.

Se ha habilitado, además, para la presentación de la referida documentación, igualmente, la plataforma ARADO, URL <https://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, el trámite "Actos Admtvos. S.A.C.2023".

Se informa que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Así pues este Servicio de Ayudas Complementarias, mediante el presente anuncio, que surte los efectos de la publicación en virtud de lo previsto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 22 de febrero de 2023, normativa que establece las bases reguladoras de dicha ayuda, indica que la relación de personas afectadas, así como el contenido de la resolución declarativa de la pérdida del derecho al cobro de la citada ayuda, permanecerá expuesta en la dirección web https://www.juntaex.es/w/5734#tramite_anexos, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO, desde el mismo día de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de septiembre de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.